



MESA DE ENTRADAS



SELO OFICINA ENTRADAS

14 11 24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8629/24**

NOMBRE: BLOQUE: AHORA VGG

TITULO: PROYECTO RESOLUCIÓN; convocando a la 1º reunión del Consejo
Local de Inclusión de la Problemática de la Discapacidad (Ord. N° 1901/10)

AUTOR/ES: MORALES

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rocca
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina,

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que adquirió jerarquía constitucional mediante la ley nacional N° 27.044,

La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, adoptada en el año 1.999 y aprobada en nuestro país por la ley nacional N° 25.280,

La ley nacional N° 26.378, aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2.006,

La ley N° 22.431, Sistema de Protección Integral de Discapitados,

La ley Nacional N° 25.689, sobre Empleo de Personas con Discapacidad,

La Constitución de la Provincia de Santa Fe, artículo 19,

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La Ley provincial N° 9.325, de protección integral de las personas discapacitadas, tendiente a asegurar a éstas su atención médica, su educación y su estímulo que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca y les den oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñarse,

La ordenanza N° 1.901/10, creación Consejo Local de Inclusión de la Problemática de la Discapacidad,

La ordenanza N° 2.227, de concurso público para acceder a la administración pública municipal,

La ordenanza N° 2.237/14, Ocupación personas con discapacidad,

La resolución N° 2.408/2.024, Designación de Comisiones Ad Hoc del Concejo Deliberante,

La ordenanza N° 3.045/2024, Plan Municipal de Accesibilidad e Igualdad para Personas con Discapacidad,

La ordenanza N°3.106/2024, Modificación de la ordenanza N° 2.237/14, ocupación personas con discapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de noviembre del corriente año este Concejo aprobó la ordenanza N° 3.106, la cual le imprimió cambios sustanciales para su puesta en funcionamiento a la ordenanza N° 2.237/14, cuyo objetivo es integrar a personas con discapacidad a la administración pública de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez en todos sus estamentos.

Por ello en los considerandos de la misma se sostiene que “ *Que transcurrido 10 años de la sanción de dicha normativa sería conveniente introducir una serie de modificaciones en vista actualizarla a las nuevas realidades y garantizar con la mayor premura su puesta en funcionamiento. Por ello, para la operatividad de la mencionada ordenanza resulta conveniente que la Secretaría de Salud y Medio Ambiente conjuntamente con el Consejo Local de Inclusión de la Problemática de la Discapacidad realicen un registro de las personas con discapacidad con el objetivo de ordenar su ingreso a la administración pública local.*”

Que el Consejo Local de Inclusión de la Problemática de la Discapacidad según la ordenanza N° 1.901/10 está integrado por 2 (dos) representantes del Departamento Ejecutivo, siendo 1 (uno) de estos integrantes del C.A.D (Centro de Atención a la Diversidad) dependiente de la Secretaría de Promoción Social y 1 (uno) de la Secretaría de Salud, 2 (dos) representantes del Concejo Deliberante siendo éstos 1 (uno) por el bloque mayoritario y 1 (uno) por la minoría, 1 (un) representante por institución civil e institución educativa con sede y funcionamiento en Villa Gdor. Gálvez abocada a abordar la temática de la discapacidad y 4 (cuatro) discapacitados rehabilitados de distintas patologías.

En tal sentido este Concejo Deliberante nombró a sus dos representantes mediante la resolución N° 2.408/2.024. Por ello sería necesario que la Secretaría de Relaciones Institucionales curse las invitaciones al restos de los integrantes del Consejo para Local de Inclusión de la Problemática de la Discapacidad para realizar una reunión el día viernes 29 de noviembre con la finalidad de definir la apertura del registro de personas con discapacidad para su ingreso a la administración pública local.

Por todo ello el concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

ART.1º) El Concejo Deliberante convoca a la 1º reunión del Consejo Local de Inclusión de la Problemática de la Discapacidad (ordenanza N° 1.901) luego de la sanción de la ordenanza N° 3.106 para el día viernes 29 de noviembre del corriente año a las 9hs en las instalaciones de este cuerpo deliberativo, con el objeto de tratar y definir la apertura del registro de personas con discapacidad para su ingreso a la administración pública local.

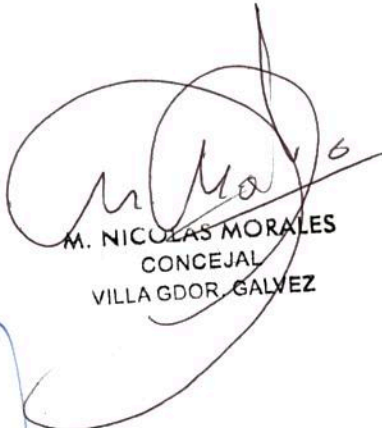
ART.2º) La Secretaría de Relaciones Institucionales del Concejo se encargará de cursar las invitaciones y garantizar la presencia de los miembros del Consejo local de Inclusión de la Problemática de la Discapacidad, según lo establecido en el artículo 1º de la ordenanza N° 1.901/10.

ART.3º) La Prosecretaría del Concejo Deliberante se encargará de confeccionar el acta de la reunión.

ART.4º) De forma.

Dado en sala de bloque del Bloque Ahora Villa Gobernador Gálvez, a los 14 días del mes de noviembre de 2.024.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA F3	
ENTRO	SALIO
14/11/2024	
Anotado por LAURA R.	
Archivado por	


M. NICOLAS MORALES
CONCEJAL
VILLA GDOR. GALVEZ